

34



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**

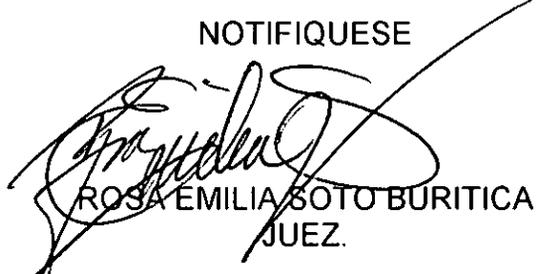
Medellín, trece de octubre de dos mil veintiuno.

2021-0098

Se accede a lo solicitado por la parte actora; en consecuencia, se reconoce personería amplia y suficiente al doctor Diego A. López Londoño, portador de la T.P. Nro. 226.044 del C.S.J, para representar a la ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a la notificación al demandado, se le hace saber al mismo que debe allegar el arancel judicial tal como lo estipula el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ.

